



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCION TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014)

JUEZ :	ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA
Ref. Expediente :	1100133360362014-00425-00
Convocante :	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Convocado :	YESENIA MOJICA BRAVO Y DANILO ESPINAL OSPINA

**CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
ORDENA APORTAR DOCUMENTOS**

Se REQUIERE a las partes, para que en el término de cinco (5) días, y previo a resolver acerca de la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio, alleguen la documental e información que se relaciona a continuación:

Certificación del Representante Legal de la entidad convocante, o quien haga sus veces, en la que conste la clase de servicios prestados por los convocados y que son objeto de conciliación, si los mismos se encontraban o no amparados en un contrato, o en todo caso, que tipo de vinculación existía entre estos y la ESAP.

Si las actividades desarrolladas no estaban amparadas por un contrato, se deberá señalar, precisar y determinar **en medio físico y electrónico, la clase de servicios prestados y relacionados en cada caso, las fechas en que se prestó cada uno de los servicios, y la fecha en que se realizó la solicitud de pago ante la entidad responsable, frente a cada servicio.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA

LZ

